

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: Restauración forestal del perímetro de La Nava, término municipal de Algodonales (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 111-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Cádiz», de fecha 10-12-1964; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 15-12-1964, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24-12-1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algodonales, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto la reclamación formulada por doña María Cárdenas del Río para que se le tenga por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez incluida la finca propiedad de doña María Cárdenas del Río.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 10 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario,

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización substitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niñas en Jaul Bajo, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños y una de párvulos en la colonia Agrícola de Santa María del Vallés, del término municipal de Llísa del Vall (Barcelona), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Obra Tutelar Agraria», el que queda integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la «Obra Tutelar Agraria».

Secretario: El de la «Obra Tutelar Agraria».

Vocales: El Director de la colonia Agrícola, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Cura Párroco de Llísa del Vall.

Una mixta, servida por Maestra, en el Ermitorio de San Jaime de Fadrell, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños y tres de niñas) en Benadresa, del término municipal de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en la avenida de Lisboa, del casco del Ayuntamiento de Ceuta (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «San Antonio», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director propietario de «Institución Médico-Pedagógica San Antonio».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote, la Enfermera visitadora social del Centro de Orientación y Diagnóstico de P. A. N. A. P., dos Médicos y un padre de familia con alumna matriculada en la Escuela.

Una unidad de niñas en la Parroquia «Madre de Dios», del casco del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Parroquia.

Una unidad de niños en la casa-cuartel de la Victoria, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Quinto Tercio de la Guardia Civil».

Agrupación mixta, con dirección con curso, denominada «Nuestra Señora de la Fe», y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Nueve unidades de enseñanza especial, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Asociación Nuestra Señora de Chamorro» (protectora de niños subnormales), el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Consiliario y Asesor religioso de la Asociación, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Asociación.

Una unidad de niños en la parroquia de San José, del casco del Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niños en la calle San Juan de los Reyes, número 24, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Hermanos Obreros de María».

Agrupación de niños con dirección con curso y tres unidades en «Ciudad de los Niños», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Hermanos Obreros de María».

Una unidad de niños en la parroquia de San Juan de Dios, de la barriada del Corillo de Marecna, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niños en la parroquia de San Blas, del casco del Ayuntamiento de Cherrín (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en el Centro Psicopedagógico, carretera de Pulianas, número 35, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora del Centro de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Médico Psiquiatra del Centro, dos Religiosas del Centro y un Vocal de la Asociación de Subnormales.

Una unidad de niñas en el Orfanato de la calle de Santa María, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infantita».

Una unidad de niños en la parroquia de San Sebastián Mártir, del casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), que con las cuatro unidades existentes constituirán Agrupación de niños, con dirección con curso y cinco unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».